

RADICACIÓN: 080013110006-2020-00051-00
PROCESO: INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO VISITAS
DEMANDANTE: RAMÓN ANTONIO CONTRERAS MIRANDA
DEMANDADOS: FARAH AJAMI PERALTA
MENOR: AMAIA CONTRERAS AJAMI

INFORME SECRETARIAL, Señora Jueza: A su despacho paso el presente proceso, donde se encuentra fijada fecha de audiencia de que trata el artículo 129 del CGP para el día 17 de mayo de 2023, la cual solicita ser reprogramada por compromiso laboral acreditado por la parte demandada. Sírvese proveer. Barranquilla, 10 de mayo de 2023.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARÍA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Diez(10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)-

Visto y corroborado el informe secretarial, se tiene que por auto de abril 11 de 2023 fue convocada la audiencia para el día 17 de mayo de 2023 fecha en la que la demandada FARAH AJAMI PERALTA manifiesta no estará en el país, señalando a través de su apoderada, que en su condición de directora y representante legal de la FUNDACION BOTANICA Y ZOOLOGICA DE BARRANQUILLA, debe asistir al congreso organizado por la Asociación Latinoamericana de Parques, Zoológicos y Acuarios (ALPZA)" y que además "recibirá la entrega de las placas y banderas de acreditación ALPZA", pero sin aportar prueba que indique que se encuentra inscrita en el mencionado evento o invitación que se le hubiere hecho de manera escrita o virtual y de los tiquetes aéreos al país de destino de la actividad que enuncia. Por lo anterior, se requiere que aporte estas evidencias documentales que puedan justificar la solicitud para la reprogramación de la audiencia ya fijada , para lo cual se otorga el termino de 02 días para tal efecto, so pena de no acceder a su solicitud.

Por lo anterior,

RESUELVE:

1. REQUERIR a la demandada FARAH AJAMI PERALTA que aporte los documentos que soporten la actividad laboral que indique que permita que justificar la solicitud de reprogramación de la audiencia fijada para el día 17 de mayo del presente año, para lo cual se le otorga el termino de 02 días para tal efecto, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído, so pena de no acceder a su solicitud.
2. NOTIFIQUESE, el presente proveído a través del estado electrónico de este juzgado y la plataforma TYBA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ
JUEZA